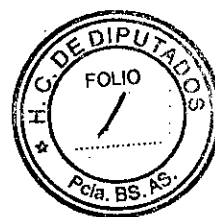




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*




PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

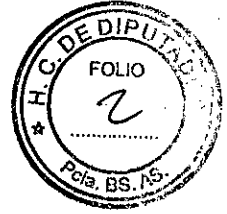
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, establezca con los municipios bonaerenses un sistema que posibilite tramitar la Licencia Nacional de Conducir en las delegaciones municipales que se encuentren ubicadas a más de 20 kilómetros de la ciudad cabecera del distrito, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a los trámites pertinentes.-



MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Con el nuevo sistema de obtención de la Licencia Nacional de Conducir, que se implementó con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante Ley 26.363, muchos municipios bonaerenses han centralizado únicamente en la localidad cabecera de distrito el sistema de tramitación de las aludidas licencias para conducir.

Hay innumerable cantidad de localidades bonaerenses que se encuentran a distancias superiores a los 20 kilómetros de la cabecera del distrito, con lo que a sus habitantes se les presentan diversas dificultades para la efectiva realización de este trámite.

Las delegaciones municipales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se establecieron con el propósito de acercar el municipio a los ciudadanos de las localidades más alejadas y así evitar el traslado para la realización de los distintos trámites a las cabeceras distritales.

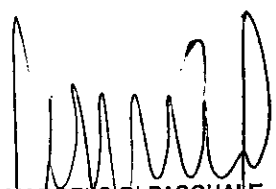
Por citar un ejemplo, la localidad de Oriente, está ubicada a 80 kilómetros de la ciudad cabecera de Coronel Dorrego y en su delegación municipal no es posible tramitar la Licencia Nacional de Conducir. En consecuencia, los más de 2.000 habitantes de Oriente, que no disponen de transporte público de pasajeros para desplazarse a Coronel Dorrego deben someterse a diversas dificultades que insumen tiempo, erogación de dinero y hasta la pérdida de un día laboral para efectuar un trámite que tal como está organizado demora 20 minutos en los centros habilitados.

La Licencia Nacional de Conducir es un documento único que la autoridad competente de cada jurisdicción provincial y municipal, otorga al ciudadano con el objeto de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

En similares condiciones que el ejemplo de la localidad de Oriente se encuentran innumerable cantidad de poblaciones bonaerenses, y atender a esta problemática respondería a los principios de inclusión e igualdad a los que todos los ciudadanos tienen derecho.

En el mismo sentido hemos advertido que municipios como el de La Plata, contemplan expresamente la posibilidad de tramitar la Licencia Nacional de Conducir en sus delegaciones municipales.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.


MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Bs. As.